



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00373182- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la estudiante VILLARREAL, KAREN FATIMA, DNI 40684840, solicitando reconocimiento de equivalencias de materias aprobadas en la carrera Profesorado Universitario de Educación Especial, de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba, para ser acreditadas en la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación -Plan 2003- de la Facultad de Filosofía y Humanidades U.N.C.; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en los alcances de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC.

Que analizados los programas presentados por la estudiante, la Escuela de Ciencias de la Educación informa en órdenes 12 y 15 de autos lo dictaminado por las cátedras requeridas.

Que otorgan equivalencia total: la Prof. Liliana Abratte en la materia "Pedagogía" por la materia "Pedagogía" (orden 4); la Prof. Silvia Ortuzar en las materias "Teoría del Crecimiento y Desarrollo" por la materia "Psicología del Desarrollo" (orden 7) y "Seminario Educación Especial (Electivo)" por los espacios curriculares "Alteraciones en el Desarrollo y sus Implicancias Pedagógicas", "Educación Inclusiva", "Abordajes Educativos para PCDI 1", "Abordajes Educativos para PCDI 2", "Inclusión Educativa de Personas con DI", "Aprendizajes Educativos de la Primera Infancias DI" y "Educación Sexual Integral" (orden 10); la Prof. Nora Alterman en la materia "Didácticas Específicas" por las materias "Lengua, Literatura y su Didáctica", "Matemática y su Didáctica", "Ciencias Sociales y su Didáctica" y "Ciencias Naturales y su Didáctica" (orden 8) y la Prof. María Cecilia Martínez la "Prueba de Suficiencia en Idioma Extranjero (Inglés) por "Lengua Extranjera 1" y "Lengua Extranjera 2" (orden 11).

Que determinan equivalencias parciales de las siguientes materias: "Antropología Social y Educación", debiendo la estudiante rendir las unidades 3 y 4 del Programa de Antropología Social y Educación para complementar la formación recibida en el Profesorado de Educación Especial con los aportes específicos de la asignatura para la formación en Ciencias de la Educación, según lo informa en orden 5 la Prof. Guadalupe Molina, analizado el programa de la materia "Socioantropología"; y la materia "Problemáticas Filosóficas y Educación", debiendo la estudiante rendir la Unidad IV del programa de la materia, según determina el Prof. Eduardo Sota a orden 6 de autos, analizado el programa de "Filosofía y Educación" presentado por la causante.

Que determina no corresponde otorgar equivalencia en la materia “Planeamiento de la Educación”, la Prof. Nora Lanfri, tras analizar el programa de la materia Planeamiento Estratégico y Gestión de Proyectos Educativos (orden 11).

Que Secretaría Académica eleva informe favorable de las actuaciones.

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER a la estudiante VILLARREAL, KAREN FATIMA, DNI 40684840, para la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación -Plan 2003- por materias aprobadas en la carrera Profesorado Universitario de Educación Especial, de la Facultad de Educación y Salud, Universidad Provincial de Córdoba, los espacios curriculares según se indica en el presente artículo:

Equivalencia total, con nota Aprobado: “Pedagogía -código 12-01500-”; “Teorías del Crecimiento y Desarrollo -código 12-01504-”; “Didácticas Específicas -código 12-01516”; “Seminario Educación Especial (Electivo) -código 12-01527-” y “Prueba de Suficiencia en Idioma Extranjero (Inglés) – código 12-01551-”.

Equivalencia parcial:

-“Antropología Social y Educación –código 12-01507-”, debe rendir la estudiante las unidades 3 y 4 del programa de la materia.

-“Problemáticas Filosóficas y Educación –código 12-01501-”, debe rendir la estudiante la Unidad IV del programa de la materia.

ARTÍCULO 2º: No otorgar equivalencia en la materia “Planeamiento de la Educación –código 12-01519-” a la estudiante VILLARREAL, KAREN FATIMA, DNI 40684840, para la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación -Plan 2003-.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl